

Barcelona, 19 de junio de 2019

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE
AGILE CONTENT, S.A.**

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, y según la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), por la presente se comunica al mercado información relevante de AGILE CONTENT, S.A. sobre:

Subsanación Hecho Relevante

El presente Hecho Relevante subsana el publicado en el día de ayer relativo a la publicación en el BORME de la ampliación del capital social de AGILE CONTENT, S.A.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

HERNÁN SCAPUSIO VINENT
CEO

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

5234 AGILE CONTENT, S.A.

Advertidos errores en la inserción del anuncio de aumento de capital n.º 5198, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, n.º 114, de fecha 18 de junio de 2019, se indican a continuación las oportunas rectificaciones:

(1) En el segundo párrafo del apartado (d), donde dice: "... que hayan adquirido acciones hasta el día hábil siguiente a aquel en que se efectúe la publicación del anuncio de la ampliación de capital del BORME y cuyas operaciones se hayan liquidado en los registros contables de Iberclear hasta el tercer día hábil siguiente de la mencionada fecha de publicación del anuncio...", debe decir: "... que hayan adquirido sus acciones hasta el segundo día hábil siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el BORME y cuyas operaciones se hayan liquidado en los registros contables de Iberclear hasta el cuarto día hábil siguiente de la mencionada fecha de publicación del anuncio...".

(2) En el apartado (f), donde dice: "... Asimismo, solicitará que los mismos sean negociables en el segmento de Empresas en Expansión del MAB por un plazo de cinco días a partir del tercer día hábil siguiente a aquel que se efectúe la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el BORME, inclusive.", debe decir: "... Asimismo, solicitará que los mismos sean negociables en el segmento de Empresas en Expansión del MAB por un plazo de cinco días hábiles a partir del tercer día hábil siguiente a aquel que se efectúe la publicación del anuncio de la ampliación de capital en el BORME, inclusive."

(3) En el segundo párrafo del apartado (g), donde dice: "El periodo de asignación discrecional se iniciará el día hábil siguiente al de finalización del periodo de suscripción preferente y tendrá una duración máxima de dos (2) días hábiles...", debe decir: "El periodo de asignación discrecional se iniciará el quinto día hábil siguiente al de finalización del periodo de suscripción preferente y tendrá una duración máxima de dos (2) días hábiles...".

(4) El segundo párrafo del apartado (h), deberá ser sustituido por: "Finalmente, las Entidades Participantes abonarán al Banco Agente los importes correspondientes al desembolso de las acciones nuevas suscritas en el Periodo de Suscripción Preferente y, en su caso las solicitadas para el Periodo Discrecional, no más tarde de las 11 horas del octavo día hábil posterior al de terminación del Periodo de Suscripción Preferente."

Se tendrá la fecha de publicación del presente como fecha del anuncio para el cómputo de los plazos indicados.

Madrid, 18 de junio de 2019.- La Secretaria no consejera del Consejo de Administración de AGILE CONTENT, S.A., Silvia Martínez Losas.

ID: A190036718-1